

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

93**MADRID NÚMERO 76****EDICTO**

Doña Susana Rebollo Alonso de Linaje, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 76 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que se ha dictado en las presentes actuaciones de divorcio autos número 742 de 2013, seguidos a instancias de doña Victoria Carrasco Borja, frente a don Achraf Chakkaf, parte demandada que se encuentra declarada en situación de rebeldía procesal por paradero desconocido, la sentencia dictada con fecha 2 de abril de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Estimar la demanda presentada por doña Victoria Carrasco Borja y, en consecuencia, se declara la disolución, por divorcio, del matrimonio contraído por doña Victoria Carrasco Borja y don Achraf Chakkaf, sin especial pronunciamiento en cuanto a costas, y con todas las consecuencias legales inherentes a tal declaración.

Firme que sea esta sentencia, en su caso, procédase a su inscripción en el Registro Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación para su posterior resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial, previo depósito de la suma de 50 euros.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado don Achraf Chakkaf, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de abril de 2014.—Doy fe.—La secretaria (firmado).

(03/11.832/14)

